ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN Nº 03/2024
CONTRATACION POR EXCEPCIÓN N° 01/2024
"SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PARA EL AIG – AD REFERENDUM"
ID 438.837

En la ciudad de Minga Guazú, a los 26 días del mes de febrero del año 2024, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas conformado de la siguiente manera:

1. **COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.**

A través de la Resolución N° 115/2024, de fecha 25 de enero del 2024, fue integrado el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por los siguientes integrantes:

- **LIC. HUGO ROMERO - Miembro de Comité**
- **SR. HUGO VERA - Miembro de Comité**

2. **APERTURA DE SOBRES.**

Teniendo en cuenta lo mencionado se ha presentado para el proceso de Contratación por Excepción el Oferente que se detalla a continuación con su respectiva oferta económica, según consta en el acta de apertura de fecha 20 de febrero de 2024:

EMPRESA
ECOTOTAL S.A
MONTO
158.400.000 c/ IVA INCLUIDO

Seguidamente se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica de la firma que ha presentado sus documentaciones en el sitio y hora indicado:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ECOTOTAL S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la oferta: 158.400.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: El Productor S.A. Monto total asegurado Gs.: 7.920.000 Vigencia de la Póliza: De 20/02/2024 a 18/06/2024, 119 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE Nº	Muestras
ECOTOTAL S.A.	50	1780398	NO

No hubo observaciones de oferentes.

Lic. Hugo A. Romero Carvallo
Gerente Administrativo
AIG - DINAC

TOA. José Hugo Vera C.
Grte. de Operaciones
D.I.N.A.C - A.I.G

2.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

No constan observaciones asentadas durante el acto de apertura de sobres.

3. ANALISIS Y VERIFICACION DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PRESENTADAS.

Posteriormente se ha procedido a la verificación de cumplimento de oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al cuadro precedente:

ECOTOTAL S.A	CUMPLE	NO CUMPLE
DOCUMENTOS SUSTANCIALES PARA PERSONAS JURIDICAS		
1. Formulario de Oferta (*)	X	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	X	
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	X	
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**	X	
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	X	
7. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 5 –	X	
8. Documentos legales		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	X	
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	X	
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	X	

3.1 CONCLUSION AL ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DEL OFERENTE, ÉSTA EVALUACION ESTÁ PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTOS MAS ARRIBA

Este comité ha realizado la Evaluación de los documentos de carácter sustancial, en base a lo estipulado en la Ley 7021/2022, de Suministro y Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

Que, la verificación por este Comité de los documentos sustanciales, fue realizado bajo los preceptos de la Ley 7021/2022.-

Lic. Hugo A. Romero Carvallo
Gerente Administrativo
AIG - DINAC

TOA. José Hugo Vera
Asunción - de Operaciones
D.I.N.A.C - A.I.G

Que, la firma **ECOTOTAL S.A**, como se observa en el cuadro expuesto más arriba, cumple satisfactoriamente con los DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, exigidos en la carta de invitación.

Que, conforme a lo consignado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), el sistema de adjudicación de esta contratación es **POR EL TOTAL**

4. EVALUACION DE ERROR ARITMETICO

Atendiendo que el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL** y siguiendo el método de evaluación establecido en Ley 7021/2022, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente en concordancia a lo estipulado en la Carta de invitación, la firma **ECOTOTAL S.A,** NO PRESENTA ERROR ARITMETICO.

5- SITUACION FINANCIERA

La Gerencia Administrativa remite los informes correspondientes al análisis de los requisitos mínimos exigidos en el PBC, obteniéndose los siguientes ratios de los Balances Generales presentados, correspondientes a los ejercicios 2020, 2021 y 2022:

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
DINAC
GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANÍ

SITUACIÓN FINANCIERA.

Se remite los informes correspondientes al análisis de los requisitos mínimos exigidos en el PBC, obteniéndose las siguientes ratios de los Balances Generales presentados, correspondientes a los ejercicios 2020, 2021 y 2022:

Descripción de la Documentación Solicitada	ECOTOTAL S.A., DE JUAN CARLOS ACOSTA TORRES	
	Cumple	No Cumple
a) a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años 2020, 2021 y 2022.	1,06	-
b) b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2020, 2021 y 2022	0,45	-
c) c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo 2020, 2021 y 2022.	1,50	-

Lic. Laura E. Irala
Jefa Dpto. de Contabilidad
Aeropuerto Inter. Guaraní

Lic. Hugo A. Romero Carvallo
Gerente Administrativo
AIG - DINAC

TOA. José Hugo Vera
Grte. de Operaciones
D.I.N.A.C - A.I.G

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN No.01/2024
"SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDOS PARA EL AIG AD - REFERENDUM"
ID No.436837

RAZONES FINANCIERAS
EMPRESA: ECOTOTAL S.A. RUC: 80084042-9

RAZÓN DE LIQUIDEZ — Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los tres últimos años.

	2020		2021		2022		TOTAL	Coeficiente Medio
Activo Corriente (AC)	1.095.033.685	0,79	2.350.141.230	1,14	7.378.458.596	1,26	3,19	1,06
Pasivo Corriente (PC)	1.378.682.338		2.066.807.019		5.859.448.907			

RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO — Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años

	2020		2021		2022		TOTAL	Coeficiente Medio
Pasivo Total (PT)	1.969.803.341	0,48	2.066.807.019	0,35	5.859.448.907	0,52	1,36	0,45
Activo Total (AT)	4.069.347.504		5.860.386.984		11.215.881.992			

RAZÓN DE RENTABILIDAD — Porcentaje de Utilidad después del Impuesto o Pérdida con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio en los tres últimos años.

	2020		2021		2022		TOTAL	Coeficiente Medio
Resultado del Ejercicio	1.024.053.082	1,71	1.609.334.012	1,01	2.881.867.105	1,80	4,51	1,50
Capital	600.000.000		1.600.000.000		1.600.000.000			

Obs.: Los datos consignados en la planilla respectiva configuran el fiel reflejo de la copia de los balances presentados por la empresa oferente, remitido para el cálculo de los indicadores de análisis financieros.

La veracidad y autenticidad de los números en las copias de los Estados Contables proveídos, son de exclusiva responsabilidad de la empresa oferente. Los índices de ratios financieros resultantes no implica responsabilidades propias e inherentes a los evaluadores del llamado.

Consecuentemente, esta dependencia firmante, queda eximida de cualquier responsabilidad en su uso.

Lic. Laura E. Irala
Jefe Dpto. de Contabilidad
Aeropuerto Inter. Guaraní

6- APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL.

Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción de empleo nacional, a través del proceso de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 40 % para los productos y/o mano de obra nacional.
Este comité no aplica dicho beneficio debido a que solo se presentó una sola empresa, por lo tanto, la misma **NO APLICA** para el Margen de Preferencia Nacional.

7- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

EL Comité ha analizado la composición de los precios basada en la resolución DNCP Nº 1890/2. Una vez verificado se ha comprobado que el precio ofertado por la firma ECOTOTAL S.A, se encuentra dentro del rango de -25 % y +15% y su precio está dentro de los precios referenciales establecidos por la convocante mediante **Dictamen UOC Nº 01/2024**, por lo tanto, los mismos corresponden a lo manejado en el mercado actual y el comité considera que son aceptables para su ejecución.

Lic. Nilda Romero Carvallo
Gerente Administrativo
AIG - DINAC

TOA. José Hugo Vera
Asunción
Gte. de Operaciones
D.I.N A.C - A.I.G

8- ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS

EMPRESA	CUMPLE	NO CUMPLE
ECOTOTAL S.A		
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	X	
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	X	
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	X	

9- VERIFICACIONES EN EL SINARH

A los efectos de verificar la prohibición prevista en el Art. 21 de la Ley 7021/2022, el comité Evaluación realizo las verificaciones correspondientes en el **SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos)** en la página web **https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios** a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación *(firmantes, representantes, socios o accionistas)* figuran como FUNCIONARIOS PUBLICOS conforme al siguiente detalle:

- Mediante la página web de la secretaria de la Función Pública **https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios** y **www.datos.com.py**, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizo las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en la **CONTRATACION POR EXCEPCION Nº 01/2024 "RECOLECCION DE RESIDUOS DEL AIG - AD REFERENDUM"**, a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y para el ejercicio fiscal 2025 sujeto a disponibilidad presupuestaria, en base a los siguientes puntos:
- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios (permanentes o contratados) de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC). En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad del mismo.

REPRESENTANTES	C.I.Nº	EMPRESA	OBSERVACION
JUAN GUSTAVO CAÑETE OJEDA	**2.337.975**	**ECOTOTAL S.A**	**NO PERTENECEN A LA DINAC**
CELINA CAÑETE OJEDA	**1.541.760**		
WILFRIDO RAMIREZ GAUTO	**2.193.130**		
HANS HERNAN STASSEK CAÑETE	**1.648.368**		
DIANA GUILLERMINA SOTTO M.	**5.022.955**		
ROLANDO ANDRES MARTINEZ	**3.202.753**		
MARIA LAURA CAÑETE OJEDA	**4.445.529**		
JUAN CARLOS ACOSTA TORRES	**4.486.767**		

Lic. Hugo A. Romero Carvallo
Gerente Administrativo
AIG - DINAC

TOA. José Hugo Vera
Asunción- Gte. de Operaciones
D.I.N A.C - A.I.G

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro figuran en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanas (SINARH)** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado.

REPRESENTANTES	C.I.Nº	EMPRESA	OBSERVACION
JUAN GUSTAVO CAÑETE OJEDA	2.337.975	ECOTOTAL S.A	NO SE REGISTRAN DATOS EN EL SINARH
CELINA CAÑETE OJEDA	1.541.760		NO SE REGISTRAN DATOS EN EL SINARH
WILFRIDO RAMIREZ GAUTO	2.193.130		NO SE REGISTRAN DATOS EN EL SINARH
HANS HERNAN STASSEK CAÑETE	1.648.368		NO SE REGISTRAN DATOS EN EL SINARH
DIANA GUILLERMINA SOTTO M.	5.022.955		NO SE REGISTRAN DATOS EN EL SINARH
ROLANDO ANDRES MARTINEZ	3.202.753		NO SE REGISTRAN DATOS EN EL SINARH
MARIA LAURA CAÑETE OJEDA	4.445.529		NO SE REGISTRAN DATOS EN EL SINARH
JUAN CARLOS ACOSTA TORRES	4.486.767		NO SE REGISTRAN DATOS EN EL SINARH

10- ANALISIS Y VERIFICACIONES DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

EMPRESA	CUMPLE	NO CUMPLE
ECOTOTAL S.A		
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	X	
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	X	
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	X	

11- EVALUACION ECONOMICA

Se verifica que la única oferta presentada cumple con los requerimientos sustanciales legales y con las especificaciones técnicas, la cual corresponde a la firma **ECOTOTAL S.A,** la cual su oferta asciende a un monto total de **Gs. 158.400.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Ocho Millones Cuatrocientos Mil) IVA incluido**.

Debido a que el presente proceso es mensual y de carácter Plurianual, a continuación, se detalla mejor como quedaría la adjudicación a favor de la firma **ECOTOTAL S.A.**

Lic. Hugo A. Romero Carvallo
Gerente Administrativo
AIC - DINAC

TCA. José Hugo Vera C.
Grte. de Operaciones
D.I.N.A.C - A.I.G

ECOTOTAL S.A	
MONTO TOTAL ADJUDICADO	
MONTO TOTAL 2024	88.000.000 ₲
MONTO TOTAL 2025	70.400.000 ₲

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Analizando los aspectos de evaluación en criterios Sustanciales, Legales y Económicos de la oferta presentada, se recomienda Adjudicar el presente llamado a la empresa:

- **ECOTOTAL S.A,** por un **MONTO TOTAL** de **Gs. 158.400.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Ocho Millones Cuatrocientos Mil)** IVA incluido, correspondiente al **EJERCICIO 2024** la suma de **GS. 88.000.000 (Ochenta y Ocho Millones)** y para el **EJERCICIO 2025** la suma de **GS. 70.400.000 (Setenta Millones Cuatrocientos mil)**, según disponibilidad presupuestaria, por ser la única oferta y la que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la carta de invitación. -

Es nuestro informe.

LIC. HUGO ROMERO
Miembro de Comité

SR. HUGO VERA
Miembro de Comité